

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

Ante la emergencia sanitaria, la Alcaldía Benito Juárez, se ha visto en la necesidad de reasignar recursos, así como implementar acciones que ayuden a mitigar los impactos tanto económicos como de salud derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en ese sentido se requiere modificar las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, el cual fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el día 14 de enero 2020.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>III.1 Antecedentes Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, seguir garantizando los derechos humanos reconocidos a este grupo de atención prioritaria, a través de la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) s 500 hombres y mujeres representantes de familia.</p>	<p>III.1 Antecedentes Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, seguir garantizando los derechos humanos reconocidos a este grupo de atención prioritaria, a través de la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a 500 hombres y mujeres representantes de familia.</p>
<p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) entregado en dos exhibiciones, la primera ministración se efectuará en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre ambas del presente ejercicio fiscal; a 500 jefes y jefas de familia, que se encuentren en situación de pobreza, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más</p>	<p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) durante el presente ejercicio fiscal; a 500 jefes y jefas de familia, que se encuentren en situación de pobreza, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).</p>

deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).	
<p>VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para el 2020: \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>-Gastos de operación: N/A</p>	<p>VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>-Monto total del presupuesto autorizado para el 2020: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega en una sola ministración durante el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>-Gastos de operación: N/A</p>